

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Abril de 1944

Núm. 77

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Febrero de 1944.

(Conclusión)

León Pérez Alonso, León.  
Agustín Pérez Fernández, Navianos de la Vega.  
Cruz Guerra Rodríguez, Acebes del Páramo.  
Emiliano Aláez Nicolás, Valduvico.  
Teodoro Díez Monge, Castrillo de Valderaduey.  
Máximo Tarnilla Marcos, Castroañe.  
Honorio Mansilla Gutiérrez, San Pedro de Valderaduey.  
Aureliano González González, Piedrafitá Mediano.  
Martín Pérez Rodríguez, Villaverde de Arcayos.  
Emiliano Morillas Pérez, Navianos de la Vega.  
Eliseo Pérez Pérez, idem.  
Luis Pérez Pérez, idem.  
Bernardo Ureña Fernández, idem.  
Benito Flores Rodríguez, Santa Martas.  
Primiano González Santamarta, Guandos de los Oteros.  
Victoriano García Fernández, León.

Aurelio Rodríguez García, Castellanos.  
Olimpio Pérez Carbajo, Valdespino Cerón.  
Jesús Díez Rodríguez, Soto de Valderrueda.  
Mariano Villabas de Godos, Grajal de Campos.  
Abundio Rubio Alonso, Santa María de la Isla.  
Manuel Santín Camuñas, Balboa.  
Aureliano Martínez Gallego, San Martín de Torres.  
Emilio Martínez Palacios, Villar de Ciervas.  
Toribio Rodríguez Reguera, Olleros de Sabero.  
Lino Arce Blanco, Matanza de los Oteros.  
Estanislao Amez Yende, Santa María del Páramo.  
Gumersindo Alija Martínez, Valcabado del Páramo.  
Miguel Juan Franco, Grisueta del Páramo.  
Santiago Alvarez Franco, Bustillo del Páramo.  
Angel García Ayala, Villafañe.  
Severiano Fidalgo del Caño, Chozas de Arriba.  
Honorato Merino Pastrana, Villavidel.  
Abundio Santamarina Perales, Mondroganes.  
Sebastián Ares Ares, La Bañeza.  
Manuel Verdejo de la Fuente, Robledo de la Valduerna.  
Indalecio González Rodríguez, La Granja de San Vicente.

Manuel Mirantes de Dios, Trascastro.  
Lorenzo González Díez, Palacio de Valdellermo.  
José Fernández García, Los Reyes.  
Ramón Mata Sarmiento, Antoñanes del Páramo.  
Manuel Chamorro del Valle, Cubillas de los Oteros.  
Jesús Astorganó Josa, Priaranza de la Valduerna.  
Romualdo Rellán González, Burbia.  
Antonio Robles de la Resilla, Fresno de la Vega.  
Emiliano Román García, Ventas de Campo Sagrado.  
Fermín Alvarez Rubio, San Miguel de Lacedana.  
Juan Fernández Gago, Villadepalos.  
Federico Fernández Gago, idem.  
Eloy Lorenzana González, Canales.  
Juan Ferreras del Cano, Villacidayo.  
Sinesio Fernández de la Varga, Villamondrín de Rueda.  
Constantino Urdiales Sánchez, Villacidayo. 1086

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 37

Prohibición de venta de «Chocolate especial»

La Circular núm. 410 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 8 de Octubre del pasado año, publicada en el Bo-

letin Oficial del Estado núm. 283, autorizó y reglamentó la fabricación y venta del llamado «Chocolate Especial» fijando los precios máximos de sus diversas clases estableciendo los plazos y fechas para su elaboración y venta. Con posterioridad y por escrito núm. 100.382 del citado Organismo se fijó la fecha del 31 de Marzo del corriente año para finalizar la venta de las existencias de dicho artículo.

En su consecuencia, esta Delegación Provincial de acuerdo con lo estatuido, dispone:

Artículo 1.º A partir del 31 de Marzo queda prohibido en absoluto la venta de chocolate especial. Se exceptúa la especialidad denominada «huevos de Pascua», cuya venta se autoriza hasta el día 10 del próximo mes de Abril.

Artículo 2.º Los almacenistas y detallistas, incluidos cafés, hoteles, restaurantes, cines, teatros, bares, espectáculos públicos, etc., sin excepción alguna que posean chocolate especial en la fecha de 31 de Marzo, remitirán a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada en duplicado ejemplar en la que conste la cantidad y clase del «chocolate especial» que en dicha fecha tengan en su poder.

Todas estas existencias quedarán inmovilizadas e intervenidas a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que fijará nuevos precios y adoptará las medidas pertinentes para su distribución y venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia. Los infractores serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Marzo de 1944.

El Gobernador civil-Delegado,  
1099

## Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Marzo, se insertó una comunicación de esta Jefa-

tura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1943 que habían sido examinadas por mí, prestándolas conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 30 de Marzo de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### Relación que se cita

Boca de Huérgano.  
Carracedelo.  
Cubillas de Rueda.  
Posada de Valdeón.  
Rodiezmo.  
Urdiales del Páramo.  
Villablino.  
Villaquejada. 1098

## Jefatura Provincial de Sanidad

### CIRCULAR

El día 14 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, comenzará en el Instituto Provincial de Sanidad la prueba de aptitud para todos aquellos Practicantes que se han acogido a la Orden de 3 de Febrero último y que deseen ser confirmados en propiedad en los cargos que desempeñan.

León, 25 de Marzo de 1944.—El Presidente del Tribunal, J. Vega Villalonga. 1094

## Sección Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria de León

La Dirección General de Enseñanza Primaria—Sección de Incidencias del Magisterio—en comunicación de fecha 5 de Febrero último, dice a esta Sección lo siguiente:

«Vista la comunicación de V. S. relativa al Maestro nacional de Valle de Vegacervera, D. Juan de Dios González Velasco.—Resultando que el citado Maestro fué declarado incurso en el art. 171 de la Ley de 9

de Septiembre de 1857, por abandono de destino, en virtud de Orden de esta Dirección general de 13 de Noviembre de 1943; publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Diciembre siguiente, sin que hasta la fecha se haya incorporado nuevamente a su cargo ni haya solicitado la apertura del oportuno expediente gubernativo.—Considerando que el párrafo 2.º del art. 159 del Estatuto del Magisterio preceptúa que si en el término de un mes no se reintegrase el Maestro a su escuela o no pidiera la rehabilitación de su nombramiento, será baja definitiva en el Magisterio oficial, cualquiera que sea la causa que alegue.—Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente de su cargo al señor González Velasco, causando baja en el Escalafón correspondiente.»

E ignorando esta Sección el actual domicilio del interesado, se publica esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos oportunos.

León, 28 de Marzo de 1944.—P. El Jefe de la Sección, A. Sánchez.

1.100

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de cuatro días, pueden formularse reclamaciones contra acuerdo de la Corporación municipal, por virtud del cual se resuelve arrendar en pública subasta la cobranza del arbitrio sobre el consumo de carnes y el de tasas del Matadero.

Santa María del Páramo, a 28 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Blas Carbajo. 1086

## Entidades menores

### Junta vecinal de Navatejera

Habiendo sufrido error el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 63 del día 16 de los corrientes, en que figuran tres parcelas a enajenar, queda rectificado en el sentido de que son trece.

Navatejera, 30 de Marzo de 1944.—El Presidente, Lázaro de Celis. 1095

LEON  
Imprenta de la Diputación  
1944